



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N 951 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 26 ABR 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1198

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamentó el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta SEREMI N° 3436 (V. y U.), de fecha 20.12.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 3510 de fecha 10.04.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- Los antecedentes presentados por Coordinador de Obras PPPF del Depto. de Obras de Edificación SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo:
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Certif	Fecha Vencim Original	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/ RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
18 Debidamente identificados	20.12.2018	CVS Parque Residencial Neptuno 3 Etapa	53.325.642-2	I	I. M. de Lo Prado	Lo Prado	90% Correo Electrónico Coordinador DOE 07.03.2019	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
18 Debidamente identificados				II			95% Correo Electrónico Coordinador DOE 07.03.2019	

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901.4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, se han retrasado por demora de parte de la constructora en la entrega de la boleta de garantía, y acuerdo establecido con los beneficiarios para ejecutar previamente un mejoramiento en su cierre perimetral. Además de que se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta a los 36 Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los siguientes proyectos CVS:

N°	Nombre Proyecto	RUT Copropiedad	Título PPPF	Comuna
1	CVS	53.325.642-2	I	Lo Prado
2	Parque Residencial Neptuno 3 Etapa		II	

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "I. M. de Lo Prado", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPA/ MHB
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 3510 del 10.04.2019
18.04.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

ID Documento	201927117842500955
Número Interno	955
Remitente	depto. planes y programas
Fecha Ingreso	24/04/2019 13:10:48
Materia	PFT- SOLICITA AUTORIZAR NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO MAULE III SECTOR A, COMUNA RENCA
Estado	NUMERADO
Tipo Documento	RESOLUCION EXENTA
Para	SUB. OO.HH.
Número Salida	1199
Fecha Número Salida	26/04/2019 13:38:28





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ÉCVS

INT. N°

955

2019

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **26 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1199

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El Oficio N° 3527 de fecha **10.04.2019** de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N° 3751 del 31.12.2018**
- c) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el DS 29 (V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
MAULE III SECTOR A	RENCA	SEREY Y OTROS ASOCIADOS	53.330.510-5	I Y II	63	01/03/2019

- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto b), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **14 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]

MGS/RPA/VVB

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 3527 del 10.04.2019
17.04.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl